

G) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 2000.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 17 de diciembre de 1999.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Palacios Benavente y María Luisa Quesada Pérez.

RELACIÓN NÚMERO 1**Valoración de los costes de expedición, de títulos de enseñanza de buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía****SECCIÓN 21: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

Costes Centrales	Pesetas
Aplicación económica 21.09.711A.120.00.	2.181.787
Total coste efectivo	2.181.787

1803 REAL DECRETO 2076/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de medios adscritos al Parque Móvil del Estado.

La Constitución Española, en su artículo 148.1, establece las competencias que pueden asumir las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, determina las competencias que asume la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de estas normas, se han producido a lo largo de estos años diversos Reales Decretos sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en diversas materias. No obstante, estas disposiciones no han originado el traspaso del personal conductor adscrito al Parque Móvil del Estado, del Ministerio de Economía y Hacienda, que desempeñaba sus funciones en las unidades administrativas periféricas de la Administración del Estado, las cuales han sido objeto de traspaso.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 17 de diciembre de 1999, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1999,

DISPONGO:**Artículo 1.**

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de

Autonomía para Andalucía, por el que se concretan los medios adscritos al Parque Móvil del Estado, del Ministerio de Economía y Hacienda, que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 17 de diciembre de 1999, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios, así como los créditos presupuestarios, que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Economía y Hacienda produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación número 3 del anexo serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado destinados a financiar el coste de los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Dado en Arrecife a 30 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

ANEXO

Don Juan Palacios Benavente y doña María Luisa Quesada Pérez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 17 de diciembre de 1999, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos al Parque Móvil del Estado, del Ministerio de Economía y Hacienda, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución Española, en su artículo 148.1, establece las competencias que pueden asumir las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, determina las competencias que asume la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de estas normas, se han producido a lo largo de estos años diversos Reales Decretos sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en diversas materias. No obstante, estas disposiciones no han originado el traspaso del personal conductor adscrito al Parque Móvil del Estado, del Ministerio de Economía y Hacienda, que desempeñaba sus funciones en las unidades administrativas periféricas de la Administración del Estado, las cuales han sido objeto de traspaso.

La disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede realizar el traspaso de medios adscritos al Parque Móvil del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Bienes, derechos y obligaciones de la Administración del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes inmuebles que se detallan en la relación adjunta número 1.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume todos los derechos y obligaciones que puedan recaer sobre dichos bienes.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

C) Personal que se traspasa.

Los medios personales objeto del presente traspaso son los que se detallan en la relación número 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación citada y constan, en todo caso, en sus expedientes de personal.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, se notificará a los interesados el traspaso y

su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía los expedientes de este personal, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas por los mismos.

D) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La financiación, en pesetas de 1999, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 3.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) Documentación y expedientes de los medios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los medios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

F) Fecha de efectividad de los traspasos.

El traspaso de medios objeto del presente Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 2000.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 17 de diciembre de 1999.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Palacios Benavente y María Luisa Quesada Pérez.

RELACIÓN NÚMERO 1

Delegación Territorial de Andalucía

Bienes inmuebles objeto de traspaso

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie a transferir — En m ²	Observaciones
Delegación Territorial del P.M.M. en Sevilla.	Sevilla. Calle Charves Rey, 4.	Bien propiedad del Patrimonio del Estado, adscrito al P.M.M.	1.998 m ² , de los que 1.579 m ² están en planta baja (garaje o aparcamiento) y 409 m ² para patio de luces (para aparcamiento).	Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, como finca registral número 35.185.
Delegación Provincial del P.M.M. en Granada.	Granada. Avenida de Pulianas, sin número.	Bien propiedad del Patrimonio del Estado, adscrito al P.M.M.	Nave de 1.992 m ² , para aparcamiento construido sobre parcela.	Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Granada, como finca registral número 29.133.

RELACIÓN NÚMERO 2

2.1 Funcionarios

Relación nominal de funcionarios que se traspasan a la Junta de Andalucía

Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo/Escala	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Provincia	Retribuciones anuales 1999			Cuota patronal	Total coste
						Básicas	Com. dest. y esp.	Total		
Palomo Hormigos, Antonio	04099281465551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Almería.	1.408.512	796.956	2.205.468	623.045	2.828.513
Úbeda Plaza, Rafael.	27178169465551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Almería.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Tejero Ramos, Andrés.	28310300465551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Cádiz.	1.434.062	796.956	2.231.018	630.263	2.861.281
Damas Fuentes, Blas.	03016413135551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Córdoba.	1.459.612	796.956	2.256.568	637.480	2.894.048
García Rueda, Lope Ángel.	02703733466032	Auxiliar de OO. AA.	Jefe de Parque A.R.2.	Activo.	Córdoba.	1.348.942	1.218.804	2.567.746	725.388	3.293.134
Zafra Carretero, Rafael.	75604565135551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Córdoba.	1.382.962	796.956	2.179.918	615.827	2.795.745
Zamorano Lozano, Antonio.	29944421355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Córdoba.	1.434.062	796.956	2.231.018	630.263	2.861.281
Jiménez Pérez, Francisco.	37226585465551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Granada.	1.382.962	796.956	2.179.918	615.827	2.795.745
Navarro Santander, Antonio.	23571300465551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Granada.	1.434.062	796.956	2.231.018	630.263	2.861.281
Castillo y Moruno, Ricardo.	76164970025551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Huelva.	1.417.094	796.956	2.214.050	625.469	2.839.519
López González, Narciso.	09601644355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Huelva.	1.451.170	796.956	2.248.126	635.096	2.883.222
Martín González, Francisco.	29730714685551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Huelva.	1.348.942	796.956	2.145.898	606.216	2.752.114
Ojeda Carrizosa, Victoriano.	76164724685551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Huelva.	1.417.094	796.956	2.214.050	625.469	2.839.519
Aceituno Martínez, Juan Bautista.	25896059025551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Jaén.	1.382.962	796.956	2.179.918	615.827	2.795.745
Aceituno Martínez, Pedro.	25866084685551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Jaén.	1.374.436	796.956	2.171.392	613.418	2.784.810
Corrales de la Torre, Francisco.	30022815465551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Jaén.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Sánchez Méndez, Pedro José.	25827088025551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Jaén.	1.434.062	796.956	2.231.018	630.263	2.861.281
Fontalba Martagón, Fco.	24701071355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Málaga.	1.382.962	796.956	2.179.918	615.827	2.795.745
Muñoz Rojas, Cristóbal.	24623863575551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Málaga.	1.408.512	796.956	2.205.468	623.045	2.828.513
Nieves Fernández, Fco. Manuel.	74704657685551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Málaga.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Osuna Ramírez, Manuel.	30773939025551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Málaga.	1.434.062	796.956	2.231.018	630.263	2.861.281

Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo/Escala	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Provincia	Retribuciones anuales 1999			Cuota patronal	Total coste
						Básicas	Com. dest. y esp.	Total		
Acevedo Caro, Julián.	28315784025551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.382.962	796.956	2.179.918	615.827	2.795.745
Aguión Parrón, Antonio.	75337398355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Aguión Parrón, Rafael.	75280584135551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.382.962	796.956	2.179.918	615.827	2.795.745
Álvarez García, Manuel.	28423725135551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.408.512	796.956	2.205.468	623.045	2.828.513
Amador Domínguez, Manuel.	27276403025551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.314.838	796.956	2.111.794	596.582	2.708.376
Baena Écija, M. Carmen.	28674115136032	Auxiliar de OO. AA.	Aux. of. N.14.	Activo.	Sevilla.	1.348.942	622.524	1.971.466	556.939	2.528.405
Ballesteros Ramírez, Cristóbal.	28330194465551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.434.062	796.956	2.231.018	630.263	2.861.281
Bobis Vilchiz, José.	2776918868A5551	Conductores y de taller del P.M.M.	Oficial taller.	Activo.	Sevilla.	1.621.550	796.956	2.418.506	683.228	3.101.734
Balón Aragón, Francisco.	2769216824A5551	Conductores y de taller del P.M.M.	Oficial taller.	Activo.	Sevilla.	1.536.262	796.956	2.333.218	659.134	2.992.352
Burgos García, Rafael.	2836203046A5551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Cano Rodríguez, José.	27732760685551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.434.062	796.956	2.231.018	630.263	2.861.281
Cruz Morales, Julio.	27899401575551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Delgado Pereira, José.	2794342935A5551	Conductores y de taller del P.M.M.	Jefe Subsección Móvil.	Activo.	Sevilla.	1.561.812	880.512	2.442.324	689.957	3.132.281
Espinosa Estepa, Antonio.	25873853575551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.399.986	796.956	2.196.942	620.636	2.817.578
Garrido Ventura, Fco. (1).	25873853575551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Gil Solís, Miguel.	28338308575551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Gómez Barbas, Miguel Ángel.	28344955245551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.485.246	796.956	2.282.202	644.722	2.926.924
Infantes García, Pablo.	28016762465551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.382.962	796.956	2.179.918	615.827	2.795.745
Jiménez Madroval, Manuel.	28333114575551	Conductores y de taller del P.M.M.	Oficial taller.	Activo.	Sevilla.	1.459.612	796.956	2.256.568	637.480	2.894.048
Lemus Hierro, Francisco Javier.	28235841465551	Conductores y de taller del P.M.M.	Contraempleador taller.	Activo.	Sevilla.	1.382.962	880.512	2.263.474	639.431	2.902.905
Luna Escobar, Luis.	28568598245551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Martell Álvarez, Juan.	45052843355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.408.512	796.956	2.205.468	623.045	2.828.513
Martínez Suárez, Enrique.	28336262355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.459.612	796.956	2.256.568	637.480	2.894.048
Menchón Rivera, Rafael.	28312007355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Jefe Subsección Móvil.	Activo.	Sevilla.	1.451.170	880.512	2.331.682	658.700	2.990.382
Mesa Gallardo, Eladio.	28365508355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.382.962	796.956	2.179.918	615.827	2.795.745

Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo/Escala	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Provincia	Retribuciones anuales 1999			Cuota patronal	Total coste
						Básicas	Com. dest. y esp.	Total		
Moreno Barea, Juan Luis.	28408686575551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Muñoz Caro, Juan.	24773295135551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.280.762	796.956	2.077.718	586.955	2.664.673
Neira Cifuentes, Juan.	28408827685551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Ortiz Oropesa, Manuel.	28376557685551	Conductores y de taller del P.M.M.	Vigilante Seguridad.	Activo.	Sevilla.	1.408.512	796.956	2.205.468	623.045	2.828.513
Parra Pérez, José.	28214455355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.434.062	796.956	2.231.018	630.263	2.861.281
Quesada Ureva, Antonio.	28335251025551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.382.962	796.956	2.179.918	615.827	2.795.745
Ramírez Martínez, Rafael.	28315523575551	Conductores y de taller del P.M.M.	Jefe Sección Móvil.	Activo.	Sevilla.	1.459.612	1.159.584	2.619.196	739.923	3.359.119
Rebollar Romero, Juan Manuel.	75313192355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.809	2.762.977
Rodríguez Segura, Antonio.	28382787685551	Conductores y de taller del P.M.M.	Vigilante Seguridad.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Rosado Triguero, Antonio.	27850175355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.408.512	796.956	2.205.468	623.045	2.828.513
Ruiz Martín, Francisco.	27813237465551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.459.612	796.956	2.256.568	637.480	2.894.048
Ruiz Tejero, Antonio.	2789288568A5551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Sánchez López, José.	27804651025551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Sánchez Vargas, Joaquín.	27769184245551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.561.812	796.956	2.358.768	666.352	3.025.120
Santos Rabazo, Arsenio.	08720489135551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.382.962	796.956	2.179.918	615.827	2.795.745
Sierra Cobo, Juan.	27885259355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Silva Rico, Daniel.	28516762135551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.382.962	796.956	2.179.918	615.827	2.795.745
Silva Rico, Juan Carlos.	28529107575551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Soler Álvarez, Agustín.	28330319355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Vigilante Seguridad.	Activo.	Sevilla.	1.357.412	796.956	2.154.368	608.609	2.762.977
Soto Barbe, Rafael.	27793802135551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.459.612	796.956	2.256.568	637.480	2.894.048
Viva Segura, José Luis de la.	27897012355551	Conductores y de taller del P.M.M.	Conductor.	Activo.	Sevilla.	1.382.962	796.956	2.179.918	615.827	2.795.745
Total coste						94.013.220	54.256.764	148.269.984	41.886.275	190.156.259

2.2 Laborales

Relación nominal de laborales que se traspasan a la Junta de Andalucía

Apellidos y nombre	NRP	Categoría profesional	Grupo profesional	Situación administrativa	Provincia	Retribuciones anuales 1999			Cuota patronal	Total coste
						Básicas	C.P.U.	Total		
López Abazolo, José.	240988495750040	Conductor.	6	Activo.	Granada.	1.826.006	302.736	2.128.742	741.867	2.870.609
Servillera Serrano, Manuel.	241522875750040	Conductor.	6	Activo.	Granada.	1.749.384	302.736	2.052.120	715.164	2.767.284
Beltrán Beltrán, Manuel.	297075612450040	Conductor.	6	Activo.	Huelva.	1.902.614	302.736	2.205.350	768.564	2.973.914
Alcaide Guemes, José Carlos.	284492224650040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.749.384	302.736	2.052.120	715.164	2.767.284
Álvarez Sigüenza, Manuel.	278474770250040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.894.032	302.736	2.196.768	765.574	2.962.342
Bote Ambrosio, Ángel.	087563571350040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.826.006	302.736	2.128.742	741.867	2.870.609
Carmona Navarro, Silvestre José.	753628201350040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.749.384	302.736	2.052.120	715.164	2.767.284
Cornello Consuegra, Guillermo.	285250604650040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.851.626	302.736	2.154.362	750.795	2.905.157
Díaz Portillo, Manuel.	283672373550040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.698.298	302.736	2.001.034	697.360	2.698.394
Fernández Murillo, Manuel.	284515114650040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.749.384	302.736	2.052.120	715.164	2.767.284
García Franco, Miguel.	288602941350040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.723.848	302.736	2.026.584	706.265	2.732.848
García Rincón, Rafael.	283374151350040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.723.848	302.736	2.026.584	706.265	2.732.849
González Romero, M. ^a Carmen.	300221401390020	Vigilante Seguridad.	7	Activo.	Sevilla.	1.835.218	378.024	2.213.242	771.315	2.984.557
Haro Valencia, Ángel.	283686012450040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.749.384	302.736	2.052.120	715.164	2.767.284
Jiménez García, Francisco Manuel.	288932335750040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.723.848	302.736	2.026.584	706.265	2.732.849
Jiménez Pizarro, Emilio.	283870156850040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.740.858	302.736	2.043.594	712.193	2.755.787
Lemus Linde, Carlos Antonio de.	522328855790020	Vigilante Seguridad.	7	Activo.	Sevilla.	1.623.006	378.024	2.001.030	697.359	2.698.389
Lugo García, Juan.	283753551390020	Vigilante Seguridad.	7	Activo.	Sevilla.	1.776.250	378.024	2.154.274	750.764	2.905.038
Menchón Orta, Rafael.	285231133550040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.749.384	302.736	2.052.120	715.164	2.767.284
Navas Sánchez, Rafael.	756586994650040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.826.006	302.736	2.128.742	741.867	2.870.609
Ramírez Martínez, Juan Carlos.	28571828575551	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.749.384	302.736	2.052.120	715.164	2.767.284
Ramírez Pastor, José.	276583285750040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.868.496	302.736	2.171.232	756.674	2.927.906
Rodríguez Gallardo, Teodoro.	087847771350040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.749.384	302.736	2.052.120	715.164	2.767.284
Ruiz Luque, José.	252741845750040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.826.006	302.736	2.128.742	741.867	2.870.609
Sánchez de Pablo Calabuch, Vicente.	61741573550040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.842.960	302.736	2.145.696	747.775	2.893.471
Zamorano López, Alfonso.	299936210250040	Conductor.	6	Activo.	Sevilla.	1.851.542	302.736	2.154.278	750.766	2.905.044
Total Andalucía						46.355.540	8.097.000	54.452.540	18.976.714	73.429.254

Importe global de la productividad anual del personal laboral: 20.691.912 pesetas.

RELACIÓN NÚMERO 3

Valoración del coste efectivo del traspaso

SECCIÓN: 15

Organismo 202. Parque Móvil del Estado

Capítulo I «Gastos de personal»:

	Pesetas
Artículo 12	148.269.984
Artículo 13	75.144.452
Artículo 15	48.856.308
Artículo 16	81.876.022
Total capítulo I	354.146.766

Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios»:

	Pesetas
Artículo 22 (221.00 «Suministros. Energía eléctrica»)	1.002.367
Total capítulo II	1.002.367

Total coste efectivo: 355.149.133

1804 REAL DECRETO 116/2000, de 28 de enero, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de la Guardia Civil, para el año 2000.

La Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, en el artículo 21 establece los criterios generales para la incorporación de nuevos efectivos en el sector público en el año 2000, al disponer que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Así mismo, el citado artículo 21 dispone que el número de plazas de militares de carrera, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, será el 50 por 100 de la media de los retiros previstos para los años 2000 al 2009, al ser el total de cuadros de mando superior a la plantilla legal máxima, y en la disposición adicional séptima establece que las plantillas máximas de militares profesionales de tropa y marinería a alcanzar el 31 de diciembre de año 2000 no podrán superar los 85.000 efectivos.

El apartado 2 del artículo 21 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, establece que el Consejo de Ministros aprobará la provisión anual de plazas de las Fuerzas Armadas en la que se determinarán las correspondientes a los centros docentes militares de formación, especificando los cupos que correspondan a los distintos sistemas de acceso.

El apartado 3 del citado artículo 21 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, establece que en la provisión anual se determinarán las plazas para el acceso a militar de complemento y para el acceso a una relación de servicios de carácter permanente de los militares profesionales de tropa y marinería.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 18 y en el apartado 4 del artículo 20 de la

Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, y dado el carácter unitario de las convocatorias para el acceso directo a los centros de formación para la incorporación a las Escuelas Superiores de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de la Guardia Civil, en la provisión anual de plazas también se incluyen las de ingreso directo en la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, con el informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda y a iniciativa del Ministerio de Defensa, conjuntamente con el Ministerio del Interior por lo que respecta a la Guardia Civil, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas durante el año 2000.*

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, y en el artículo 21 de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas para el año 2000 en los términos que se establecen en el presente Real Decreto.

Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente provisión de plazas solamente podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que vienen referidas.

2. Teniendo en cuenta que el 50 por 100 de la media de los retiros previstos para los años 2000 al 2009 en las Fuerzas Armadas es 867, el número de plazas de ingreso como militar de carrera queda determinado por dicha cifra, que se desglosa en 239 plazas de ingreso directo a militar de carrera, 39 plazas de promoción interna de militares de complemento a las Escalas de militares de carrera y 589 plazas de promoción interna de militares profesionales de tropa y marinería a las Escalas de Suboficiales. Además existe una plaza de ingreso directo a militar de carrera reservada para Suboficiales en posesión del título de licenciado en Psicología y del diploma de Psicología Militar.

Artículo 2. *Ingreso directo en los centros docentes militares de formación.*

Se autoriza la convocatoria de las plazas para ingreso en los centros docentes militares de formación mediante ingreso directo, para el acceso a militar de carrera y complemento, de acuerdo con la distribución que se detalla en el anexo I.

Artículo 3. *Militares profesionales de tropa y marinería.*

1. Las plazas para el acceso a militar profesional de tropa y marinería serán las que resulten necesarias para alcanzar el 31 de diciembre del año 2000 los 85.000 efectivos en situación de servicio activo, fijados en la disposición adicional séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.

La provisión de estas plazas, cuya convocatoria deberá ser informada por la Dirección General de la Función Pública, se efectuará de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 21 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, a lo largo del ejercicio del año 2000, de forma que el coste derivado de los meses de permanencia no supere los créditos dotados en el vigente presupuesto para esta finalidad.